



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE PUERTO IGUAZU



"2003 CINCIENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Cde. A Expte. N° 03/03. Letra AC.

Ciudad De Puerto Iguazú, 12 de marzo de 2003.

ORDENANZA N° 09/03

VISTO

La presentación efectuada por el Centro de Baja Visión y Ciegos de Puerto Iguazú, Personería Jurídica A-2337.- con la finalidad de lograr un espacio físico del dominio público, en áreas céntricas de la Ciudad, para la instalación de un Maxi Quiosco; y

CONSIDERANDO:

QUE esta iniciativa será financiada en su totalidad por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Fundación O.N.C.E. para América Latina, El Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, y ejecutado por la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes;

QUE estas iniciativas se encuadran dentro de lo normado en el Programa de Inserción Laboral de la Población Ciega y con baja Visión, y su finalidad es equiparar las oportunidades de las personas con discapacidad visual, teniendo además como objetivo específico contribuir a mejorar la empleabilidad, productividad y la inserción laboral de los mismos.

QUE además contempla acciones de capacitación en diferentes aspectos, fortaleciendo simultáneamente a las organizaciones de Ciegos participantes.

QUE la Municipalidad de Puerto Iguazú, consustanciado plenamente con los objetivos y alcances del referido Programa y en concordancia a lo que establece la Carta Orgánica Municipal procede al dictado del instrumento legal pertinente para satisfacer el requerimiento solicitado.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

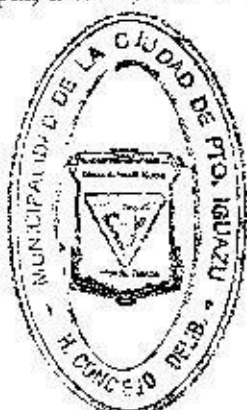
ARTICULO 1°: **DISPONER** la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú al Programa de Inserción Laboral de la Población Ciega y con baja visión, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Fundación ONCE para América Latina, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, ejecutado por la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: **AUTORIZASE** la instalación de un Maxi Quiosco, en la vereda del dominio público sito en la intersección de las Calles Perito Moreno y Bompland, con destino al Centro de Baja Visión y Ciegos de Puerto Iguazú.-

ARTICULO 3°: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de Reglamentaciones específicas que resulten necesarios en los distintos aspectos de la instalación y desarrollo de la actividad bajo las normas impuestas en el Programa de referencia, como así suscribir actas de colaboración entre el Municipio y la Fundación ONCE América Latina, para una mejor implementación del mismo.

ARTICULO 4°: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

[Handwritten Signature]
CRISTÓBAL RAYGUELO



[Handwritten Signature]
HAIRO RUGO BENITEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
PTA. IGUAZU

Honorable Consejo Deliberante
Expte. 21/03 Letra HCO Día 03
Mes 03 Año 2003

ENTRÓ	SALIO
Día <u>21</u>	Día
Mes <u>03</u>	Mes
Año <u>2003</u>	Año